

RESOLUCIÓN No. 325-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 48 16C 03 URBANIZACION MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7061 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/12/2023

FECHA DE EJECUTORIA

27 DIC 2023

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARIA JOSE CORREA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.944.743, actuando en calidad de apoderada de LUIS ALFONSO ROJAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.665.387 y NELLY ESMID TORRES TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51648619, titulares del dominio, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 48 16C 03** Urbanización Monteverde de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0833-0006-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-154041** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **232-2023** por medio de la cual se concede **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Díaz, del 06 de septiembre de 2023.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-7061** quedó en legal y debida forma el día 29 de noviembre de 2023 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-154041** del 01 de diciembre de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia de la información básica Impuesto Predial Unificado con Referencia Catastral No. **01-01-0833-0006-000** de la página de web de la Alcaldía de Montería.

Además, se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **3.678** del 04 de noviembre de 2015 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, de la Arquitecta **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**
- Copia de la Resolución No. **232-2023** por medio de la cual se concede **LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por el Curador William Enrique Taboada Díaz, del 06 de septiembre de 2023.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos de la aprobación de planos de propiedad horizontal, firmados por la Arquitecta **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, con Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **232-2023** por medio de la cual se concede licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación para edificación multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por el



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 325-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 48 16C 03 URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7061 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/12/2023

FECHA DE EJECUTORIA

27 DIC 2023

Curador Urbano Primero de Montería. Arquitecto William Enrique Taboada Díaz, del 06 de septiembre de 2023.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al firmante titular y profesional responsables de este proyecto la responsabilidad total por los estudios, planos y documentos correspondientes, con el formulario presentado para el trámite de construcción otorgado mediante Resolución No. **232-2023** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

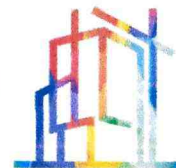
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 48 16C 03** Urbanización Monteverde de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0833-0006-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-154041** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.944.743**, actuando en calidad de apoderada de **LUIS ALFONSO ROJAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.665.387** y **NELLY ESMID TORRES TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51648619**, titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecta **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, con Matrícula Profesional No. **A44272019-1067944743**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **LUIS ALFONSO ROJAS GONZALEZ Y NELLY ESMID TORRES TORRES**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					522,73



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 325-2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 48 16C 03 URBANIZACION MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7061 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 21/12/2023

FECHA DE EJECUTORIA

27 DIC 2023

Primer Piso					
VIVIENDA 01	76,17	33,86	308,83	3,60	0,00
VIVIENDA 02	76,17	33,86			
VIVIENDA 03	76,17	33,86			
VIVIENDA 04	80,32	108,72			
Segundo Piso					
VIVIENDA 01	78,54	0,00	342,87	2,88	0,00
VIVIENDA 02	78,54	0,00			
VIVIENDA 03	78,54	0,00			
VIVIENDA 04	107,25	0,00			
Subtotal	651,70	210,30	651,70	6,48	0,00
AREA APROBADA MEDIANTE RESOLUCION 232-2023				658,18	
AREA TOTAL DEL LOTE				522,73	

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintinueve (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).




WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería